



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE
Lunes 23 de Junio de 2014

**ACUERDO ADOPTADO POR EL CONSEJO EN
SU SESIÓN ORDINARIA N° 1833**

Certifico que el Consejo del Banco Central de Chile, en su Sesión Ordinaria N° 1833, celebrada el 19 de junio de 2014, adoptó el siguiente Acuerdo:

**1833-02-140619 – Tasa de interés para pago diferido
de derechos de aduana.**

En conformidad con lo establecido en la letra c) del artículo 10 de la ley N° 18.634, la tasa de interés que devengarán las cuotas de pago diferido de derechos de aduana durante el semestre que concluye el 31 de diciembre de 2014, será de 5,5% anual, en dólares de los Estados Unidos de América.

Santiago, 19 de junio de 2014.- Miguel Ángel Nacur Gazali, Ministro de Fe.